



**Gobierno de Navarra**  
**Nafarroako Gobernua**

Departamento de Presidencia, Igualdad,  
Función Pública e Interior  
Lehendakaritzako, Berdintasuneko, Funtzio  
Publikoko eta Barneko Departamentua

Servicio de Gobierno Abierto  
y Atención a la Ciudadanía  
Gobernu Irekiaren eta Herritarrentzako  
Arretaren Zerbitzua

## **INFORME DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL POR EL QUE SE REGULA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONA VOLUNTARIA**

## **ÍNDICE**

INTRODUCCIÓN .....	3
MARCO NORMATIVO APLICABLE AL PROCESO PARTICIPATIVO .....	3
OBJETIVOS Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO ABIERTO CON LA PUESTA EN MARCHA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN.....	4
PROCESO DE PARTICIPACIÓN .....	4
FASES .....	4
MAPA DE ACTORES CONVOCADOS.....	5
ACCIONES DE COMUNICACIÓN.....	5
APORTACIONES RECIBIDAS.....	6
RESPUESTA A LAS APORTACIONES RECIBIDAS .....	6
ANEXO I: Asistentes a la sesión informativa celebrada el 8 de febrero.....	9
ANEXO II: Asistentes a la sesión deliberativa celebrada el 15 de febrero .....	9

## INTRODUCCIÓN

La Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente, establece en su artículo 7.16, entre las atribuciones del Gobierno de Navarra, la de conceder honores y distinciones, de acuerdo con la normativa específica.

Por su parte, el artículo 15 de la Ley Foral 2/1998, de 27 de marzo, del Voluntariado de Navarra establece que el Gobierno de Navarra, basándose en la opinión del Consejo Navarro del Voluntariado, concederá anualmente la distinción de persona voluntaria de Navarra a la persona física o jurídica que haya destacado por su dedicación al voluntariado, por su ejemplo social en su actividad voluntaria o bien porque sus actuaciones voluntarias hayan alcanzado especial relevancia.

La propia ley foral señalada estipula que reglamentariamente se establecerán los requisitos concretos.

Asimismo, el 9 de febrero de 2022 el Gobierno de Navarra aprobó el II Plan del Voluntariado de Navarra, siendo una de sus líneas principales de actuación, en consonancia con lo previsto en la citada Ley Foral 2/1998, la del fomento del voluntariado. Una de las principales vías de fomento es la concesión de la distinción de la persona voluntaria de Navarra, de acuerdo con la normativa debe de realizarse anualmente.

La norma tiene como objetivo regular la distinción de persona voluntaria recogiendo la finalidad, la presentación de candidaturas, los criterios de selección, así como el sistema de concesión de la distinción.

La distinción de la persona voluntaria precisa de un alto nivel de consenso que se garantiza con el proceso participado de selección y concesión de aquella y que afecta tanto a la propuesta de candidaturas como, en su caso, a la propia selección de la persona distinguida que finalmente será acordada por el Gobierno de Navarra previo informe favorable del Consejo Navarro del Voluntariado.

Mediante Decreto Foral 67/2021, de 14 de julio, que modifica el Decreto Foral 259/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, se le atribuye la competencia en políticas de voluntariado.

En cumplimiento de lo previsto en el referido artículo 15 de la Ley Foral del Voluntariado de Navarra y a efectos de poner en funcionamiento el reconocimiento de persona voluntaria, se propone aprobar un reglamento para regularlo.

Por todo ello desde la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto se ha promovido un proceso de elaboración de un borrador de Decreto Foral. El proceso de participación que a continuación se describe ha tenido como objeto promover una consulta y una deliberación sobre el borrador del Proyecto de Decreto Foral por el que se regula la distinción de la persona voluntaria.

## MARCO NORMATIVO APLICABLE AL PROCESO PARTICIPATIVO

- Ley Foral 2/1998, de 27 de marzo, del Voluntariado de Navarra
- Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de Participación Democrática en Navarra
- Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral. [Apartados 3 y 4 del artículo 133.2.](#)
- Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

## OBJETIVOS Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO ABIERTO CON LA PUESTA EN MARCHA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

### Objetivos

Los objetivos de este proceso de información y participación ciudadana son los siguientes:

- Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho.
- Identificar las partes interesadas que pueden participar
- Presentar la propuesta del borrador de Decreto Foral a las partes interesadas y a la ciudadanía en general y facilitar el proceso de participación
- Hacer accesible la información relevante del citado borrador y posibilitar un espacio para la deliberación sobre los temas importantes, su estructura y el articulado del mismo.
- Facilitar la presentación de propuestas de mejora al texto del borrador para su estudio, análisis y, en su caso, posible incorporación.

### Compromisos

La Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto del Gobierno de Navarra al poner en marcha este proceso ha asumido los siguientes compromisos:

- Presentar en una jornada informativa previa el proceso de participación previsto.
- Aportar recursos técnicos para la organización de las actividades de información, consulta y participación que se propone.
- Atender las demandas de información que se planteen durante el proceso de participación.
- Levantar actas de las sesiones y publicarlas.
- Estudiar las propuestas y sugerencias que se propongan.
- Realizar un informe final del proceso de participación que se adjuntará al correspondiente expediente administrativo de aprobación del Borrador de decreto foral.

## PROCESO DE PARTICIPACIÓN

### FASES

El proceso de participación ha consistido en hacer partícipe a la ciudadanía de la elaboración del Proyecto de Decreto Foral por el que se regula la distinción de la persona voluntaria.

Para ello se ha dividido el proceso en tres fases, una primera fase informativa, una segunda fase deliberativa y de exposición pública y una tercera fase de devolución de resultados. A continuación, se explica cada una de ellas:

- **Fase informativa:** en la plataforma de Participa Navarra se ha publicado el borrador del Decreto Foral por el que se regula la distinción de la persona voluntaria. Asimismo, el día 8 de febrero se realizó una sesión on-line a la que asistieron 17 entidades (ver anexo I). El objeto de esta sesión era realizar una primera sesión informativa y explicativa del proceso de participación que se iba a llevar a cabo. **Puede verse el desarrollo de la sesión completo en este [enlace](#)**

- **Fase deliberativa y exposición pública:** en la plataforma de Participa Navarra se abrió el periodo de participación desde el 9 de febrero al 1 de marzo para realizar aportaciones, sugerencias y modificaciones a este Decreto Foral. De la misma forma el día 15 de febrero tuvo lugar la sesión presencial deliberativa para recoger propuestas que mejorasen la propuesta de Decreto Foral. A esta sesión presencial acudieron 11 personas en representación del Gobierno de Navarra, personas voluntarias y entidades de voluntariado o con programas de voluntariado. Ver Anexo II.

**El acta de la sesión deliberativa puede descargarse en este [enlace](#).**

- **Devolución de resultados:** una vez finalizado el proceso de participación se realizó un informe de resultados que se hizo público en Participa Navarra y se informó a las personas que han participado realizando aportaciones de manera personalizada.

En el siguiente enlace se puede consultar todo lo relacionado con el proceso de participación del [reconocimiento de persona voluntaria](#).

## MAPA DE ACTORES CONVOCADOS

Para este proceso participativo se ha convocado a agentes clave que tienen su ámbito de actuación la Comunidad Foral de Navarra y se ha creído conveniente invitarles a participar.

## ACCIONES DE COMUNICACIÓN

Durante el proceso de participación se han realizado algunas acciones de comunicación relativas al proceso previsto y a su contenido.

- *Nota de prensa:* Concretamente se publicó una nota de prensa el día 3 de febrero que puede verse en este [enlace](#)
- *Redes Sociales:* Se publicó un tuit en las redes sociales de gobierno de navarra:

[https://twitter.com/gob\\_na/status/1626500070563627013?cxt=HHwWioC-0crMvplAAAA](https://twitter.com/gob_na/status/1626500070563627013?cxt=HHwWioC-0crMvplAAAA)



*Mailing:* Se realizó una difusión por correo electrónico al mapa de agentes identificados al menos en cuatro ocasiones (informando del inicio del proceso de participación e invitando a las sesiones previstas)

## APORTACIONES RECIBIDAS

En la fase de deliberación se han recibido 9 aportaciones, todas ellas han sido aportadas en la sesión deliberativa celebrada el 15 de febrero. A través de la plataforma participa navarra no se recibió ninguna aportación.

A continuación, se señalan las entidades que han realizado aportaciones que se han recibido y las respuestas que se han dado. En la tabla que se presenta a continuación se detalla la procedencia de las aportaciones recibidas y los resultados generales de la valoración realizada

Resultados de la Participación		
Entidades que realizan aportaciones	AFAN ANTOX ASVONA CLUB DE JUBILADOS DE BARAÑAIN CONSEJO NAVARRO DE PERSONAS MAYORES PACTO POR LAS PERSONAS MAYORES DE SAN JUAN FUNDACIÓN RODE PROYECTO HOMBRE	
Valoración de las aportaciones	<b>Aceptadas</b>	<b>3</b>
	<b>Rechazadas</b>	<b>6</b>
	<b>Total aportaciones</b>	<b>9</b>

## RESPUESTA A LAS APORTACIONES RECIBIDAS

A continuación, se exponen cada una de las propuestas que se han recibido. Además, se muestran las valoraciones de las aportaciones por parte de la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto. Se indica si la propuesta ha sido aceptada, rechaza y la explicación que acompaña a cada una de las respuestas.

**1. Añadir una categoría de distinción a persona jurídica (entidad de voluntariado), es decir, que sean dos categorías, a persona y a entidad.**

REALIZA LA PROPUESTA: ASVONA

RESPUESTA: **RECHAZADA**

La Ley Foral del Voluntariado se refiere al reconocimiento “de la persona voluntaria” por tanto se entiende como una sola categoría.

**2. La tramitación de las candidaturas no sea solo telemática**

REALIZAN LA PROPUESTA: CLUB DE JUBILADOS DE BARAÑAIN, CONSEJO NAVARRO DE PERSONAS MAYORES Y DEL PACTO POR LAS PERSONAS MAYORES DE SAN JUAN

RESPUESTA: **ACEPTADA**

Se va a eliminar del proyecto de decreto foral la tramitación telemática reflejada en el artículo 3.1, ya que pueden presentar personas físicas y estas no son sujetos obligados a relacionarse con las administraciones públicas de forma telemática.

**3 Exigir a las personas físicas candidatas que estén inscritas en Navarra más Voluntaria, en el Censo o en otros registros oficiales**

REALIZAN LA PROPUESTA: Varias personas asistentes a la sesión

RESPUESTA: **RECHAZADA**

Se considera que esta propuesta llevaría a la burocratización del proceso y no es lo que se pretende.

**4 Posibilidad del reconocimiento a directivas de entidades que son desarrolladas por personas voluntarias**

REALIZA LA PROPUESTA: CONSEJO NAVARRO DE PERSONAS MAYORES

RESPUESTA: **RECHAZADA**

Las directivas no tienen personalidad jurídica por lo que no pueden ser candidatas según la propia Ley Foral del Voluntariado.

**5 Limitar las candidaturas para que no sea un trabajo de valoración inabarcable**

REALIZA LA PROPUESTA: PROYECTO HOMBRE

RESPUESTA: **ACEPTADA**

Se modifica el artículo 4.4 del proyecto de decreto foral para que el que el Comité Técnico pueda seleccionar a un máximo de 10 candidaturas para que pasen a la siguiente fase.

**6 Propuesta de que el Consejo Navarro del Voluntariado elija la candidatura que eleva a Gobierno de Navarra para su distinción de entre un máximo de tres que hayan sido priorizada bien por la ciudadanía o bien la Comisión Asesora**

REALIZA LA PROPUESTA: PROYECTO HOMBRE y AFAN

RESPUESTA: **ACEPTADA**

Se modifica el artículo 4 del proyecto de decreto foral para que el que el Consejo Navarro de Voluntariado reciba tres propuestas priorizadas bien por la ciudadanía o bien por la Comisión Asesora.

**7 Que el Gobierno de Navarra emita un carnet de persona voluntaria que pueda tener beneficios**

REALIZA LA PROPUESTA: ANTOX

RESPUESTA: **RECHAZADA**

Esta propuesta no entra dentro del alcance de la norma propuesta.

**8 Agradecer a todas las candidaturas.**

REALIZA LA PROPUESTA: FUNDACIÓN RODE

RESPUESTA: **RECHAZADA**

Esta propuesta no entra dentro del alcance de la norma propuesta.

**9 Cuantificar o puntuar los criterios.**

REALIZA LA PROPUESTA: FUNDACIÓN RODE

RESPUESTA: **RECHAZADA**

Respecto a este punto se valora controvertido porque podría generar discrepancias y valoraciones negativas. Se acuerda destacar lo positivo de las tres candidaturas, que, en su caso, tendría que valorar el Consejo Navarro del Voluntariado.



#### **ANEXO I: Asistentes a la sesión informativa celebrada el 8 de febrero**

- ADACEN
- AFAN
- AFINA
- ASOCIACIÓN DE SÍNDROME DE DOWN EN NAVARRA
- CAJA RURAL DE NAVARRA
- CENTRO VIDA NUEVA
- FUNDACIÓN ADSIS NAVARRA
- FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO
- MADRE CORAJE
- MEDICUS MUNDI
- NASERTIC
- ONCE
- PROYECTO HOMBRE NAVARRA
- SCN-NEK (SCOUTS CATÓLICOS DE NAVARRA/ NAFARROAKO SKAUT KATOLIKOAK)

#### **ANEXO II: Asistentes a la sesión deliberativa celebrada el 15 de febrero**

- AFAN PAMPLONA
- ANFAS
- ANTOX
- ASVONA
- CLUB DE JUBILADOS ENTREVIENTOS
- CONFEDERACIÓN NAVARRA DE PERSONAS MAYORES “3ER TIEMPO”
- FUNDACIÓN RODE
- MADRE CORAJE
- NASERTIC
- ONCE
- PACTO POR LA PERSONA MAYOR DE SAN JUAN
- PROYECTO HOMBRE NAVARRA

Fdo:

Itziar Ayerdi Fernández de Barrena

Directora de Servicio de Gobierno

Abierto y Atención a la Ciudadanía

Ana Etxaleku Castaño

Jefa de la Sección de Participación

Ciudadana y Voluntariado